



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 865.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REMISIÓN DE RECURSOS IMPUTABLES EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA Y A LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE Y SAN JUSTO, REPÚBLICA ARGENTINA, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

Asunción, 25 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 044/2023 del 12 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de la Misión Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y asistencia social a personas y familiares del sector privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

El artículo 19 la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

Que el Decreto N° 8127/2000 establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Finanzas - SIAF.

Que, por Resolución N° 181 del 9 de marzo de 2023, se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto de Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al acta N° 3/2023 del 7 de setiembre de 2023, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, determinó la remisión de los fondos a la Misión Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a las solicitudes.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 865.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REMISIÓN DE RECURSOS IMPUTABLES EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA Y A LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE Y SAN JUSTO, REPÚBLICA ARGENTINA, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de la Misión Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

**Art. 2°** Establecer el monto a ser remitido en carácter de reembolso autorizado, de ayuda otorgada en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme se indica a continuación:

Embajada		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Embapar Sudafrica	1.500,00
	<b>Total</b>	<b>1.500,00</b>

**Art. 3°** Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

Consulados		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Congralpar Iquique	400,00
2	Consulpar San Justo	2.000,00
	<b>Total</b>	<b>2.400,00</b>

**Art. 4°** Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

**Art. 5°** Determinar que la Misión Diplomática y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

**Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_